



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021-AL/MDCH**

Chilca, 12 de julio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,**

**VISTO:**

El informe N° 0048-2021-SGLPPYJ/MDCH, de fecha 16 de junio de 2021 de la Sub-Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Informe N° 513-2021-GSPyGA/MDCH, de fecha 16 de junio de 2021, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 152-2021-GAJ-MDCH, DE fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 546-2021-GSPyGA/MDCH, de fecha 08 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Memorandum N° 728-2021-GM-MDCH

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece también que están facultadas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332, se creo el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar tramites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y; vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, dentro del cual se encuentra considerada la meta 03 denominada "implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-EF/50.01 se aprueban las guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, la misma que dispone con Actividad 02 para el cumplimiento de la meta 03 la implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
 Abog. PIERRE KEVIN GONZALES ORMENO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
 Ing. JOHNNY PEDRO ROMERO TORERO  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
 Lic. ROXANA APOLAYA VASQUEZ  
 GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
 ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
 CPC. LUIS ANTERO SÁNCHEZ VEGA  
 GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
 CPC. CARLOS ALBERTO NIÑO VILCA  
 (E) SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA  
 PARQUES Y JARDINES



Municipalidad  
Distrital De Chilca

Que, mediante Informe N°0048-2021-SGLPPyJ/MDCH, de fecha 16 de junio de 2021, la Sub-Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines remite el proyecto de valorización de los residuos sólidos, para la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N° 152-2021-GAJ-MDCH, de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Legal remite su opinión legal a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, mediante Informe N°546-2021-GSPyGA/MDCH de fecha 08 de julio de 2021, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el Plan anual de valorización de los residuos sólidos municipales – 2021.

Que, mediante Memorandum N°728-2021-GM/MDCH, de fecha 12 de julio de 2021 remite los actuados a fin de que se emita el acto resolutorio del Plan Anual de Valorización de los Residuos Sólidos Municipales – 2021.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 27 y Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos orgánicos Municipales del año 2021 el mismo que tiene como objetivo general "Implementar un programa de valorización de residuos orgánicos municipales para fortalecer el ciclo de gestión de los residuos sólidos del Distrito de Chilca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Sub-Gerencia de Limpieza Pública, Parques y jardines, el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, coordinar los requerimientos de acuerdo a la partida presupuestal del presente año, con el objetivo de atender la sostenibilidad del programa y su ejecución en las zonas del distrito durante el año 2021.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Chilca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
LIE. ROXANA APOLAYA VASQUEZ  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO  
ALCALDE